



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-MPA/A.

Aija, 04 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

POR CUANTO:

El Consejo de la Municipalidad Provincial de Aija, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 19-2024 de fecha 03 de octubre del 2024, trato la moción de aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) Municipalidad Provincial de Aija para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal d. de la Ley 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejeros Regionales y Consejos municipales, prescribe que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, regula la estructura, contenido, plazo, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) es el documento de planeamiento elaborado y aprobado por el consejo regional o consejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base al presupuesto anual asignado para la fiscalización, en el marco de la Ley 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria N° 19-2027-MPA, los señores regidores en pleno, presentan el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) de la Municipalidad Provincial de Aija para el año 2024, el cual contiene mas materias a fiscalizar y el número de acciones de fiscalización a ejecutar en el año en curso, para su aprobación en la presente sesión de consejo.

Que, con conocimiento de los miembros del concejo Municipal, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 19-2024-MPA, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de Provincial de Aija, para el ejercicio 2024, mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto y demás oficinas que correspondan, el cumplimiento del presente, para lo cual las comisiones a cargo de implementar el programa aprobado en el artículo precedente deberán efectuar los requisitos necesarios según su plan de trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Firma]
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartesmuniaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.qob.pe/muniaija



/ Municipalidad Provincial de Aija



Municipalidad Provincial de Aija



@muniaija

Anexo N° 3

Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal (PAF)¹

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ABNER RODRIGO CAJA EVANGELISTA	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ² :	Dieciséis mil con 00/100 soles (S/.16,000.00)	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 057-2024-MPA/A	Fecha de Acuerdo: 04 de octubre del 2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar ³
1) SERVICIO PÚBLICOS
2) CONTRATACIONES DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS
3) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
4) CUMPLIMIENTO DE METAS
X) OTRAS MATERIAS A FISCALIZAR DURANTE EL AÑO FISCAL.

3) COMENTARIOS (opcional):

El número de acciones pueden variar en función a la necesidad y a los montos asignados para efectos de la fiscalización.

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	NATIVA TEÓFILA COLLAS ANTÚNEZ	SI		APRUEBA
2	CLEVER LEÓN PALACIOS	SI		APRUEBA
3	ROSARIO AMPARO BRITO DE SOTELO	SI		APRUEBA
4	RANULFO KENEDY ALBORNOZ MORALES	SI		APRUEBA
5	MARIZA MARTINA CAMONES MAGUIÑA	SI		APRUEBA

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812

Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente.